



Asesoría Jurídica
JVC/NHR
E7952/2020

ANT.: Oficio Ordinario (D.J.L.) N° 1.586, de 30 de octubre de 2020, de la Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, recibido en esta Secretaría de Estado con esa misma fecha, por el cual se acompaña una copia de la Resolución N° 1.362, de 27 de octubre de 2020, de la Honorable Cámara de Diputados.

MAT.: Remite respuesta.

DE: ALEJANDRO WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A: EXCELENTÍSIMO SEÑOR DIEGO PAULSEN KEHR
PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio ordinario indicado en el antecedente, por medio del cual la Sra. Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia remitió una copia de la Resolución N° 1.362, de 27 de octubre de 2020, de la Honorable Cámara de Diputados, en cuya virtud se solicitó a S.E. el Presidente de la República que *“instruya a los Ministros de Hacienda, del Interior y Seguridad Pública, de Economía, Fomento y Turismo, y de Obras Públicas, y a la Ministra del Trabajo y Previsión Social, para la creación de un fondo especial de desarrollo económico regional, que contemple a lo menos las siguientes materias:*

1.- Desarrollo de un proyecto de inversión regional de carácter permanente, con cargo a este fondo especial, que potencien actividades productivas afectadas por la crisis sanitaria por COVID-19, dentro de los presupuestos de 2021 a 2025.

2.- Desarrollo de proyectos de obras públicas regionales, con cargo a este fondo especial, con la finalidad de inyectar recursos a las regiones, junto con disminuir los índices de desempleos que las afecten.

3.- Desarrollar líneas de financiamiento especial, con cargo a este fondo especial, para pequeños y medianos empresarios de las regiones”.

Al respecto, junto con tomar conocimiento de su requerimiento y hacer presente la relevancia en torno la materia planteada, se informa a Ud. que, sin perjuicio de las medidas económicas de alcance nacional, como la Ley N° 21.229, que Aumenta el capital del fondo de garantía para pequeños y medianos empresarios (Fogape) y flexibiliza temporalmente sus requisitos, que autorizó la capitalización de este fondo por más de US\$ 3.000.000.000.- (tres mil millones de dólares), y el Plan de Recuperación Económica que considera el impulso de una cartera de inversión totalizada en más de US\$ 24.000.000.000.- (veinticuatro mil millones de dólares), entre otras medidas cuyo detalle puede ser obtenido en la página web



<https://reporte.hacienda.cl/>, el Gobierno ha desarrollado diversas alternativas de financiamiento específicas para las pequeñas y medianas empresas de regiones, tal como aquella contenida en la Partida 05, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Capítulo 05, Programa 06, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 429 “Fondo de Desarrollo Local”, de la Ley Nº 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, que contempla \$ 15.000.000.000.- (quince mil millones de pesos) destinados a financiar proyectos regionales orientados a disminuir brechas en el ámbito económico y de desarrollo.

Asimismo, a través del Decreto Supremo Nº 253, de 1 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se extendió la vigencia de los Planes Especiales de Zonas Extremas (“PEZDE”) de la Región de Arica y Parinacota, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de establecer un mecanismo más permanente de financiamiento para los Gobiernos Regionales, el 30 de septiembre de 2020 el Gobierno ingresó el Proyecto de Ley que “Fortalece la descentralización financiera de los Gobiernos Regionales, establece normas sobre responsabilidad fiscal y crea fondos que indica” (Boletín Nº 13.815-05), en el que, además de dotar de mayor autonomía en la administración de sus recursos a las regiones, se crea el nuevo fondo de equidad interregional, para entregar mayores recursos a las regiones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRO GABRIEL WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
FECHA: 28/01/2021 HORA:09:01:23

JEMSL

Distribución:

- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 228322-1b5548 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>